

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

## LEGISLADORES

Nº **815**

PERÍODO LEGISLATIVO

**1996**

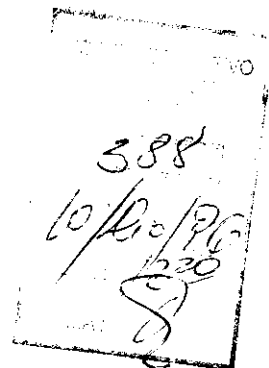
**EXTRACTO** **P.E.P** - Nota Nº 522/96 Adjuntando Dto Pcial. Nº 2648/96 que  
ratifica Convenio Nº 2585 suscripto con CONICET - CADIC s/  
Permiso de exploración y explotación del Proyecto Arqueológico  
"Canal de Beagle".

**Entró en la Sesión** 17/12/1996

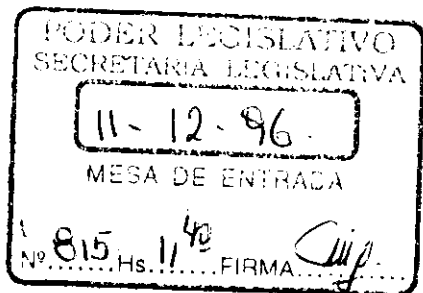
**Girado a la Comisión** 1  
**Nº:**

**Orden del día Nº:**

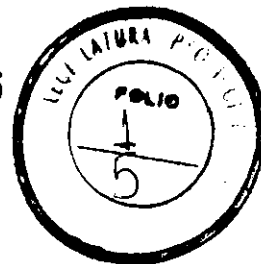
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo



NOTA N° 522  
GOB.



USHUAIA, 10 DIC. 1996



SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los efectos de elevarle fotocopia autenticada del Convenio registrado bajo el N° 2585 y ratificado por Decreto N° 2648/96, a los efectos previstos en los artículos 105° inc. 7°) y 135° inc. 1°) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:  
lo indicado  
en el texto

JOSE ARTURO ESTABILLO  
GOBERNADOR

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA  
LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dn. Miguel Angel CASTRO  
S/D.-

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo



USHUAIA, -2 DIC. 1996

VISTO el Expediente No 6187/96 del registro de esta  
Gobernación: y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo tramita el Permiso de Exploración y  
Explotación del Proyecto Arqueológico "CANAL DE BEAGLE", suscrip-  
to entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del  
Atlántico Sur y el CONICET - CADIC. Asociación de Investigaciones  
Antropológicas; otorgado mediante convenio celebrado con fecha 22  
de Julio del corriente y registrado con el No 2585.

Que resulta necesario proceder a su ratificación y  
remitir a la Legislatura Provincial para su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el  
presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por los  
Artículos No 128 y No 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR,  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A :

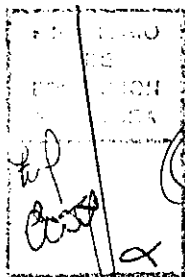
ARTICULO 1º.- Ratifíquese en sus nueve cláusulas, el Permiso de  
Exploración y Explotación del Proyecto Arqueológico "CANAL DE  
BEAGLE", suscripto el veintidós (22) de Julio del corriente,  
entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del  
Atlántico Sur, representada por la Dirección de Cultura a través  
de la Dirección de Museos, Monumentos y Sitios Históricos y el  
CONICET - CADIC Asociación de Investigaciones Antropológicas,  
representado por el Señor Lic. Ernesto Luis PIANA, y registrado  
bajo el No 2585, cuya copia autenticada forma parte integrante  
del presente.

ARTICULO 2º.- Remítase a la Legislatura Provincial a efectos de  
su aprobación según lo determinan los Artículos 105º, inciso 7º y  
135º inciso 1º de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3º.- Comuníquese a quienes corresponda, dése al Boletín  
Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO No

2648 / 96

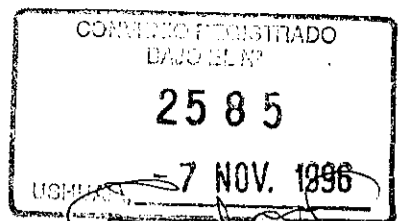


OMAR V. FERNANDEZ ARROYO  
Ministro de Educación y Cultura

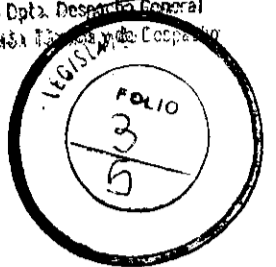
MIGUEL ANGEL CASTRO  
Vicegobernador  
En Ejercicio del Poder Ejecutivo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación y Cultura  
Dirección de Museos, Monumentos  
y Sitios Históricos



GILBERTO E. LAS CASAS  
Jefe Dpt. Desparto General  
Dirección de Museos, Monumentos y Sitios Históricos



PERMISO DE EXPLORACION Y EXPLOTACION

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Director de Museos, Monumentos y Sitios históricos, en adelante LA PROVINCIA, con domicilio legal en San Martín 512 Loc.2 de la ciudad de Ushuaia y CONICET - CADIC, Asociación de Investigaciones Antropológicas, representada en este acto por el señor Lic. Ernesto Luis PIANA en adelante EL PERMISIONARIO, con domicilio legal calle y No: Av. Malvinas Argentinas S/N de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego (9410), celebran el Permiso de Exploración y Explotación del Proyecto Arqueológico "Canal de Beagle", sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA PROVINCIA concede Permiso de Exploración y Explotación al PERMISIONARIO sobre la zona delimitada por: 54º 52' 38" de latitud Sur y a los 67º 17' 75" de longitud Oeste, en la Bahía Cambaceres Interior o Imiwaia, que se encuentra hoy seccionado por la Ruta "J", en terrenos de la Estancia Harberton; con la obligación por parte de este último, de someter a la fiscalización y registro ante la Dirección de Cultura, de todos y cada una de las piezas, restos y elementos materiales que se extrajeran, quedando en todos los casos a juicio del Gobierno de la Provincia determinar sobre la tenencia temporaria, guardia o destino ulterior de tales materiales, en su carácter de partes constituyentes del patrimonio provincial.

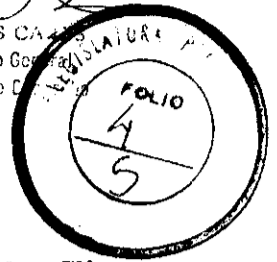
SEGUNDA: El presente Permiso se concede por el plazo de un (1) año a partir de la firma del presente, lapso que podrá ser prorrogado por un nuevo período.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación y Cultura  
Dirección de Museos, Monumentos  
y Sitios Históricos

2585  
- 7 NOV. 1996

GILBERTO E. LAS CA  
Jefe Dpto. Despacho Ge  
Dirección Técnica y de



TERCERA: LA PROVINCIA se reserva el derecho de modificar a su criterio la extensión de la o de las áreas o lugares requeridos para la exploración o explotación.

CUARTA: LA PROVINCIA se compromete durante la vigencia del presente, a no otorgar nuevos permisos para que otro pueda hacerlo contemporáneamente, salvo acuerdo de ambas partes y LA PROVINCIA con propósito de comprobación o satisfacción de dudas o perfeccionamiento de los trabajos o de mutuo apoyo.

QUINTA: EL PERMISIONARIO deberá tomar minuciosa nota de los trabajos que se realicen en el terreno, terminar las perforaciones o pisos geológicos y clasificar los materiales hallados o piezas o colecciones reunidas, inventariándolas detalladamente para su presentación a la Provincia, a través de la Dirección de Cultura; una vez finalizada la concesión de la forma y tiempo que a tal efecto se haya convenido.

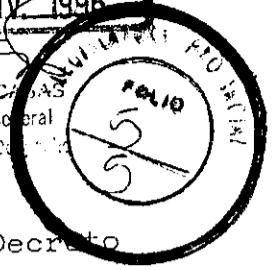
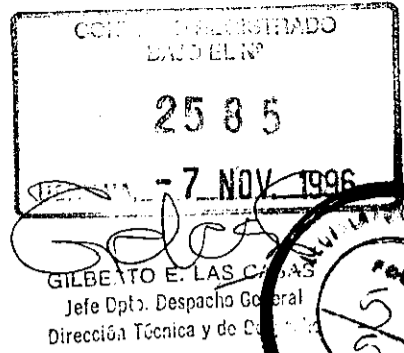
SEXTA: EL PERMISIONARIO pondrá a disposición del Gobierno Provincial a través de la Dirección de Cultura, sin cargo y en forma sistemática con el desarrollo de las investigaciones y en un plazo no mayor a 6 (seis) meses de concluidos los trabajos toda la información preliminar y/o publicación a que diera lugar las exploraciones y explotaciones de los yacimientos.

SEPTIMA: LA PROVINCIA se reserva el derecho de integrar los grupos de exploración y explotación previo convenio, con personal propio o con terceros, tanto por razones científicas o técnicas, como así también de fiscalización o de simple observación.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Educación y Cultura  
Dirección de Museos, Monumentos  
y Sitios Históricos



OCTAVA: El presente Permiso se sujetará a los términos del Decreto Provincial N°1053/96; el cual EL PERMISIONARIO declara conocer y sujetarse a los términos allí expuestos.

NOVENA: El presente Permiso se celebra ad-referendum del Sr. Gobernador.

----- En Ushuaia, a los 22 días del mes de julio del año 1996.

NOTA. Se deja constancia que toda la responsabilidad científica del proyecto recae en el Lic. Ernesto L. Piana.

Lic. ERNESTO L. PIANA  
Proyecto Arqueológico Canal Beagle  
Director

Arq. LUIS BOBBIO  
Director de Museos, Monumentos  
y Sitios Históricos  
M. E. y C.